

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de Agosto de 2022
Alcance Dos
Núm. 33



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_ago_16_alc2_33

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	3
Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.- Acuerdo que adiciona al Diverso por el que se establece el Ajuste a las Tarifas en Vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Individual a través de Taxímetro Digital y aplicación Móvil, Botón de Pánico y Servicio de Geolocalización, y de los diferentes Tipos de Servicio.	9
Secretaría de Desarrollo Social.- Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Segundo Trimestre 2022.	12
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Informe Definitivo 2021.	14
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Segundo Trimestre 2022.	15
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Informe del Ejercicio y Destino del Gasto de los Recursos Federales Transferidos correspondiente del Segundo Trimestre (Enero-Junio 2022) del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	17
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe sobre el Destino, Ejercicio y Resultados de los Recursos Federales Transferidos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.	19
Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.- Informe sobre el Destino, Ejercicio y Resultados de los Recursos Federales Transferidos correspondiente al Informe Definitivo del Ejercicio 2021.	21



Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO DEL ORGANISMO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I, II Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y ARTÍCULO 1, 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por el presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

SEGUNDO. - Que el Organismo debe cumplir sus funciones de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de manera específica de acuerdo a lo establecido en su artículo 108 en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.-

TERCERO. - Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar que el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, cuente con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CUARTO. - Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las Entidades deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

QUINTO. - Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que las Entidades y los Organismos Públicos Descentralizados deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades se sujetarán a las reglas que al efecto establece dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Que el Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el artículo 1 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 2012, con última modificación publicada en el mismo medio el 13 de enero del 2020.

En mérito de lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo.

1.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportuno y demás circunstancias pertinentes y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

I. CJMH: Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo;



- II. Comité: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo;
- III. Contraloría: Secretaría de Contraloría;
- IV. Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- V. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- VI. Ley de Entidades: Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, y
- VII. Reglamento de la Ley de Entidades: El Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

3.- El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a) Por una o un Presidente, nombramiento que recaerá en la persona Titular de la Dirección General del Organismo;
 - b) Por una o un Secretario, fungiendo como tal, la persona Titular o Encargada (o) de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo;
 - c) Por una o un representante de las Dependencias Globalizadoras: la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, la Secretaría de Finanzas Públicas.
 - d) Una persona representante del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo, los representantes de las áreas requerentes, de las áreas técnicas y de otras que se consideren justificadamente necesarias;
- II. Con voz, los siguientes:
 - a) La persona que se designe como Encargado Jurídico del Comité;
 - b) En su caso quien designe la Unidad de Planeación y Prospectiva;
 - c) Invitados:
Como invitado permanente, un representante de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría; así como cuando se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar representantes del Sector Privado y Social,
 - d) Un representante del Órgano Interno de Control y/o un representante de la Secretaría de Contraloría

Los Titulares del Comité están facultados para nombrar a un suplente que tendrá las mismas atribuciones y responsabilidades del titular, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario del mismo.

4.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 21 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de la Ley;
- V. Proponer las políticas internas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII. Proponer, la creación de Subcomités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII. Analizar y emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
- IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y
- X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

5.- Las Sesiones del Comité serán:



- I. Ordinarias: Aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y
- II. Extraordinarias: Las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por la persona titular del área requirente.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada cuando exista el quorum mínimo necesario para sesionar.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por las y los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

6.- Las reuniones del Comité tendrán verificado si existe quorum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de las personas integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente la o el presidente o su suplente y las decisiones serán válidas por mayoría de votos.

Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, la Secretaría o Secretario del Comité deberán de comunicarlo por escrito a la persona titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

7.- Las Sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. La convocatoria de cada sesión, junto con el Orden del Día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa, o de preferencia, por medios electrónicos, a los participantes cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias, la sesión solo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;
- II. Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas se determinarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y de información y seguimiento;
- III. Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos; y
- IV. En el acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por las personas integrantes con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada asunto. Las y los demás asistentes firmarán únicamente como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

El Orden del Día de las sesiones ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

En la última sesión de cada Ejercicio Fiscal, se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

En la primera sesión ordinaria del Ejercicio Fiscal se analizará, previo a su difusión, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados y se verificarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 57 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a los convocantes para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8.- Las personas integrantes del Comité, ejercerán las facultades que establece el artículo 23 de la Ley y demás correlativos, así como las que resulten aplicables de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia, les corresponde:

Al Presidente/a:

- a) Autorizar y acordar con el Secretario del Comité los asuntos a tratar en las reuniones;
- b) Expedir las convocatorias;
- c) Coordinar y dirigir las sesiones;
- d) Emitir su voto con respecto a los asuntos que se someten a consideración del mismo;
- e) Emitir voto de calidad en caso de empate;
- f) Asignar a los demás personas integrantes para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y



- g) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

Al/a Secretario/a:

- a) Elaborar la Agenda de Reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar;
- b) Redactar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se trataran;
- c) Incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a las y los participantes en el Comité;
- d) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quorum necesario;
- e) Elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento; y
- f) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;

A los/las demás integrantes del Comité:

- a) Analizar el Orden del Día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos y servicios;
- b) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten; de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado; y
- c) Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados con el asunto a tratar en el seno del Comité.

9.- En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y correlativo numeral 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

Las determinaciones y opiniones de los integrantes del Comité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

El manual de integración y funcionamiento del Comité que se emita deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y su Reglamento.

10.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse por escrito, firmados por el área requirente y contener los requisitos siguientes:

- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III. La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente o bien del asunto presentado, no se desprendan a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias señaladas por éste.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberá ser firmada por la persona titular del área requirente o área técnica, según corresponda.

El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose del artículo 53, de las fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Órgano Interno de Control en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

11.-Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos conforme a los convenios que se celebren entre el estado y la federación estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo: Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

Tercera: El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera sesión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Cuarto: En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Dado en las instalaciones del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, al 10 del mes de Agosto del 2022.

H. Junta de Gobierno del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo

Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín
Presidenta Suplente de la
Secretaría de Gobierno
Rúbrica

Psic. Naxhiely Baños Cerón
Consejera Suplente de la
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

L.C.C Priscila Dianna Gutiérrez Santander
Consejera Suplente de la
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

LC. Luz Angélica Pérez Rodríguez
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

Dra. María Antonieta Muñoz Godínez
Consejera Suplente de la Secretaria de Salud
Rúbrica



Lic. Ariadna García Escorza
Consejera Suplente del Instituto
Hidalgense de las Mujeres
Rúbrica

Lic. Luz María Ramírez Pérez
Consejera Suplente de la
Procuraduría General de Justicia
Rúbrica

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos
Consejera Suplente de la
Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Lic. Ileana Rodríguez Altamira
Consejera Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico
Rúbrica

Lic. Claudia Araceli del Arenal Pérez
Consejera Suplente de la Coordinación General Jurídica
Rúbrica

Mtra. Yedid Nájera Hernández
Secretaría de Seguridad Pública
Rúbrica

Lic. Vania Mena Mercado
Comisario Público Propietaria
Secretaría de Contraloría
Rúbrica

Lic. Laura Karina Ramírez Jiménez
Consejera Suplente del Sistema DIF Hidalgo
Rúbrica

Lic. María Palmira Ramírez Muñoz
Consejera Suplente de la
Secretaría de Desarrollo Social
Rúbrica

Lic. Margarita Cabrera Román
Directora General del Centro de Justicia para
Mujeres del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Oscar Chávez Lira
Secretario Técnico
Rúbrica

Derechos Enterados.15-08-2022



LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 73, FRACCIÓN XXIX-C, 115, FRACCIÓN V, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 15 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN I, INCISO C, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, VI, IX, XX, XXVII, Y XXXI, 126 AL 135, 150, FRACCIÓN XI, 151, FRACCIONES I, II Y III, 152, FRACCIONES VIII Y XIV, 155, 156, FRACCIONES I Y X, Y 289, FRACCIÓN VIII DE LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 4, 5, 6 FRACCIÓN LXXII, 75 FRACCIÓN II, 229, FRACCIÓN I, 232, 236, Y 240, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 5, FRACCIÓN IX, Y 13 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO Y 25, 27, 28, Y 29 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son los artículos 4 último párrafo, 73, fracción XXIX-C, 115 fracción V, inciso a), elevando a rango constitucional el derecho humano a la movilidad, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, bajo este paradigma es necesario implementar las acciones necesarias para brindar un transporte seguro siendo sustentable, es decir, aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo y con un costo razonable y que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO. Que el 05 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el “Acuerdo que establece las bases generales de regulación tarifaria de los servicios de transporte público en el estado de Hidalgo”, a través del cual instruyó al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte en el Estado de Hidalgo para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones implemente el procedimiento y acciones necesarias para la emisión, actualización y establecimiento de las tarifas, matrices y pirámides tarifarias del transporte público.

TERCERO. Que el Gobierno de Hidalgo promueve un entorno adecuado para la dignificación de la persona humana, a través de un marco normativo suficiente, eficaz y de gran visión, que privilegia el derecho a la movilidad, conforme al Objetivo 5.2 “Movilidad y Transporte Sostenible” de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 incluido en el gabinete sectorial 6, con impacto al objetivo 11.2 de la Agenda 2030, en lo medular, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para la población Hidalguense, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

CUARTO. Que corresponde a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, estructurar y dirigir los programas y políticas públicas para el desarrollo de la movilidad, tomando al derecho social el desplazamiento como referente para preservar el desarrollo social, la integración económica, el uso de vías públicas y el transporte como detonante de otros derechos, propiciando la accesibilidad universal y la seguridad en el desplazamiento de las personas, aplicando criterios de sostenibilidad; así como instrumentar programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía.

QUINTO. Que al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, le corresponde ejercer, otorgar, registrar, regular, vigilar y sancionar la prestación de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario, los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas de competencia Estatal, garantizando el cumplimiento de los principios de orden, crecimiento cuantitativo y cualitativo y a la oferta existente, privilegiando la satisfacción social.

SEXTO. Que las políticas de movilidad, deben preservar el derecho humano de los habitantes del Estado al desarrollo social, a la integración económica, al uso de las vías públicas y al transporte, propiciando la seguridad y accesibilidad de las personas, así como el flujo adecuado de los bienes en todo el territorio estatal, de forma equitativa, enfatizando en la lucha contra la pobreza, en virtud del papel que juega en el crecimiento económico de la entidad.

SÉPTIMO. Que se debe garantizar la protección de los derechos de los usuarios, tendiendo el logro de mayores estándares de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de transporte público, a través de la implementación de políticas de transporte que concurran a una progresiva coordinación física y operacional en toda la entidad.

OCTAVO. Que con la finalidad de brindar mayor certeza a los usuarios del servicio de transporte público y evitar cobros no autorizados por el organismo de transporte en fecha 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL AJUSTE A LAS TARIFAS EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL A TRAVÉS DE TAXÍMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN MÓVIL, BOTÓN DE PÁNICO Y SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN, Y DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIO; en fecha 19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, se publicó por el mismo medio, el ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL AJUSTE A LAS TARIFAS EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL A TRAVÉS DE TAXÍMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN MÓVIL, BOTÓN DE PÁNICO Y SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN, Y DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIO y en fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno se publicó por el mismo medio, el ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL AJUSTE A LAS TARIFAS EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL A TRAVÉS DE TAXÍMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN MÓVIL, BOTÓN DE PÁNICO Y SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN, Y DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIO.

NOVENO. Que el objetivo de modificar disposiciones a través del presente instrumento, es contar con la información suficiente para su implementación, una vez que los prestadores de servicios y usuarios, se familiaricen con las capacidades y características de esta implementación tecnológica, garantizando así su uso con el mayor margen de efectividad, eficiencia y eficacia, como respaldo, preservando en todo momento el derecho humano a la movilidad.

DÉCIMO. Que en atención a las condiciones económicas, físicas y sociales presentes e inherentes al servicio de transporte público individual (taxi), se incorporan destinos habituales de los usuarios mediante el uso de tarifas de cobro fijo, que faciliten el cobro del servicio de transporte, en recorridos correspondientes a la Zona Metropolitana de Pachuca.

Por lo tanto, relativo al catálogo de tarifas planas, se INCORPORAN los destinos de San Juan Solis, Acayuca, AIFA, Atotonilco el Grande, el Arenal, el Guajolote, el Mercillero, Epazoyucan, Omitlán, San Agustín Tlaxiaca, San José Tepenene, San Ma. Tecajete, Santa Ma. Amajac, Santa Mónica, Singuilucan (Cabecera), Tellez (Pueblo), Tlanalapa, Tolcayuca, Tornacuxtla, Tuzofari, Velazco, Villa de Tezontepec, Zempoala.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL AJUSTE A LAS TARIFAS EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL A TRAVÉS DE TAXÍMETRO DIGITAL Y APLICACIÓN MÓVIL, BOTÓN DE PÁNICO Y SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN, Y DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SERVICIO.

ÚNICO. Del Acuerdo que Modifica al Diverso por el que se establece el Ajuste a las Tarifas en Vehículos Destinados a la Prestación del Servicio Público de Transporte Individual a través de Taxímetro Digital y Aplicación Móvil, Botón de Pánico y Servicio de Geolocalización, y de los diferentes Tipos de Servicio, publicado el 30 de noviembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, **SE ADICIONA** TABLA DE CATÁLOGO DE TARIFAS DE COBRO FIJO, A DESTINOS HABITUALES DE LOS USUARIOS, CORRESPONDIENTES A LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA, para quedar como sigue:



TABLA DE CATÁLOGO DE TARIFAS DE COBRO FIJO, A DESTINOS HABITUALES DE LOS USUARIOS, CORRESPONDIENTES A LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA

ORIGEN	DESTINO	VIALIDAD	KM DA	KM REGRESO	KM TOTAL	BANDERAZO	KM SIN BANDERAZO	COSTO CON BANDERAZO	COSTO SIN BANDERAZO	RENDIMIENTO	COMBUSTIBLE	GASTO DE COMBUSTIBLE	CASETA DA	CASETA VUELTA	AUMENTO PORCENTUAL POR CASETA	COSTO BRUTO	CUOTA DE RESERVA	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL REDONDEADO
ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA	SAN JUAN SOLIS	LIBRE	26.6	26.6	53.2	\$100	52.2	\$20.00	\$208.80	9	\$22.00	\$100.04	0	0	0	\$228.80	\$22.88	\$251.68	\$252
	ACAYUCA	LIBRE	16	16	32	\$100	31	\$20.00	\$124.00	9	\$22.00	\$78.22	0	0	0	\$144.00	\$14.40	\$158.40	\$158
	AIFA	LIBRE	68	68	136	\$100	135	\$20.00	\$440.00	9	\$22.00	\$332.44	0	0	0	\$660.00	\$64.00	\$724.00	\$744
	ATOTONILCO EL GRANDE	LIBRE	38	38	76	\$100	75	\$20.00	\$300.00	9	\$22.00	\$165.78	0	0	0	\$320.00	\$32.00	\$352.00	\$352
	EL ARENAL	LIBRE	29.7	29.7	59.4	\$100	58.4	\$20.00	\$233.60	9	\$22.00	\$452.00	0	0	0	\$253.60	\$25.36	\$278.96	\$279
	EL GUAJOLOTE	LIBRE	30	30	60	\$100	59	\$20.00	\$236.00	9	\$22.00	\$46.67	0	0	0	\$256.00	\$25.60	\$281.60	\$282
	EL MERCILLERO	LIBRE	21	21	42	\$100	41	\$20.00	\$164.00	9	\$22.00	\$102.67	0	0	0	\$184.00	\$18.40	\$202.40	\$202
	EPAZOYUCAN	LIBRE	23	23	46	\$100	45	\$20.00	\$180.00	9	\$22.00	\$102.44	0	0	0	\$200.00	\$20.00	\$220.00	\$220
	OMITLÁN	LIBRE	24.4	24.4	48.8	\$100	47.8	\$20.00	\$192.00	9	\$22.00	\$119.29	0	0	0	\$212.00	\$21.12	\$233.12	\$232
	SAN AGUSTIN TLAXIACA	LIBRE	19.2	19.2	38.4	\$100	37.4	\$20.00	\$149.60	9	\$22.00	\$93.87	0	0	0	\$169.60	\$16.96	\$186.56	\$187
	SAN JOSÉ TEPENENE	LIBRE	26	26	52	\$100	51	\$20.00	\$204.00	9	\$22.00	\$127.11	0	0	0	\$224.00	\$22.40	\$246.40	\$246
	SAN MA. TECAJETE	LIBRE	6	6	12	\$100	11	\$20.00	\$44.00	9	\$22.00	\$29.33	0	0	0	\$64.00	\$6.40	\$70.40	\$70
	SANTA MA. AMAJAC	LIBRE	52	52	104	\$100	103	\$20.00	\$412.00	9	\$22.00	\$254.22	0	0	0	\$432.00	\$64.80	\$496.80	\$497
	SANTA MONICA	LIBRE	28	28	56	\$100	55	\$20.00	\$220.00	9	\$22.00	\$136.89	0	0	0	\$240.00	\$24.00	\$264.00	\$264
	SINGUILUCAN (CABECER	LIBRE	38	38	76	\$100	75	\$20.00	\$300.00	9	\$22.00	\$165.78	0	0	0	\$320.00	\$32.00	\$352.00	\$352
	TELLEZ (PUEBLO)	LIBRE	17	17	34	\$100	33	\$20.00	\$192.00	9	\$22.00	\$83.11	0	0	0	\$152.00	\$15.20	\$167.20	\$167
	TLANALAPA	LIBRE	38.1	38.1	76.2	\$100	75.2	\$20.00	\$300.80	9	\$22.00	\$166.27	0	0	0	\$320.80	\$32.08	\$352.88	\$353
	TOLCAYUCA	LIBRE	28.6	28.6	57.2	\$100	56.2	\$20.00	\$224.80	9	\$22.00	\$109.82	0	0	0	\$244.80	\$24.48	\$269.28	\$269
	TORNACUXTLA	LIBRE	15.5	15.5	31	\$100	30	\$20.00	\$120.00	9	\$22.00	\$75.78	0	0	0	\$140.00	\$14.00	\$154.00	\$154
	TUZOFARI	LIBRE	25	25	50	\$100	49	\$20.00	\$196.00	9	\$22.00	\$122.22	0	0	0	\$216.00	\$21.60	\$237.60	\$238
	VELAZCO	LIBRE	24.4	24.4	48.8	\$100	47.8	\$20.00	\$192.00	9	\$22.00	\$119.29	0	0	0	\$212.00	\$21.12	\$233.12	\$232
	VILLA DE TEZONTEPEC	LIBRE	32.2	32.2	64.4	\$100	63.4	\$20.00	\$253.60	9	\$22.00	\$157.42	0	0	0	\$273.60	\$27.36	\$300.96	\$301
ZEMPOALA	LIBRE	26	26	52	\$100	51	\$20.00	\$204.00	9	\$22.00	\$127.11	0	0	0	\$224.00	\$22.40	\$246.40	\$246	

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. – Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA.
EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
CONVENCIONAL DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados.16-08-2022



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
SEGUNDO TRIMESTRE 2022**

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos que se realizan por medio del SRFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

I. Desglose de los Aspectos Generales de los Proyectos y Programas que se registraron durante el Segundo Trimestre 2022:

• Resumen de Información del componente Destino del Gasto del Ejercicio Fiscal 2022

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1. Número total de proyectos registrados	94
2. Número de proyectos validados al trimestre	94
3. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$52,963,285.86
4. Monto total comprometido de los proyectos validados	\$0
5. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0
6. Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los proyectos	0%

• Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto del Ejercicio Fiscal 2022

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
7. Número total de programas que cumplieron con el proceso de validación	1
8. Monto total aprobado de los programas validados	\$52,963,285.86
9. Monto total comprometido de los programas validados	\$0
10. Monto total ejercido de los programas validados	\$0



II. Desglose de Programas registrados que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa a Fondo Convenio Específico	No. de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	1003	FAISE	1	\$52,963,285.86	\$0	\$0

Para efectos de consulta de la información integra de los programas reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que conforman este informe se encuentra a disposición en el link: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/reportes.html>

L.C. JAIME ONÉSIMO PEDRÍN ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.15-08-2022



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo 2021

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	6
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 229,820,085.88
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 281,859,171.28
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	100%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 229,738,877.21
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 281,543,263.00

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de Recursos	Ci clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDE RALE S	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2021	1	\$131,265,381.00	\$160,840,527.26	\$160,840,527.26
2021	FEDE RALE S	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2021	1	\$9,142,328.00	\$11,206,101.56	\$11,206,101.56
2021	FEDE RALE S	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2021	1	\$89,331,168.21	\$109,496,634.18	\$109,496,634.18

Durante el Informe Definitivo 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró

L.C. Erika Meneses Hernández
Encargada del departamento de Finanzas
Rúbrica

Revisó

L.C. Esperanza Pérez Mendoza
Encargada de la Dirección de Administración
Rúbrica

Autorizó

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General
Rúbrica

Derechos Enterados.11-08-2022



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Segundo Trimestre 2022

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	19
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 940,273,430.48
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 698,158,152.04
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	35.90%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 486,124,977.02
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 282,109,528.05

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de Recursos	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2021	1	\$131,265,381.00	\$160,840,527.26	\$160,840,527.26
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2021	1	\$9,142,328.00	\$11,206,101.56	\$11,206,101.56
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2021	1	\$89,331,168.21	\$109,496,634.18	\$109,496,634.18
2022	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2022	1	\$128,932,748.00	\$138,488,772.10	\$566,265.05
2022	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2022	1	\$9,178,579.00	\$9,858,608.63	\$0
2022	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2022	1	\$48,274,810.00	\$51,85	\$0

									3,162.06	
2022	FEDERAL ES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I012	FAFEF	FAFEF	1	\$69,999,962.81	\$69,999,962.81	\$0

Durante el Segundo Trimestre de 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró

L.C. Erika Meneses Hernández
Encargada del departamento de Finanzas
Rúbrica

Revisó

L.C. Esperanza Pérez Mendoza
Encargada de la Dirección de Administración
Rúbrica

Autorizó

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General
Rúbrica

Derechos Enterados.11-08-2022



INFORME DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ENERO-JUNIO 2022) DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número de proyectos validados al trimestre	33
2.- Monto total modificado de los proyectos validados	38,843,754.82
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	3576181.32
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	9.21%

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número de proyectos validados Cierre Definitivo ejercicio 2021	62
2.- Monto total modificado de los proyectos validados del ejercicio 2021	72,072,430.59
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	72,072,430.59
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.- Monto total modificado de los programas validados	110,172,742.95
3.- Monto total ejercido de los programas validados	74,611,873.88

Relación de Programas durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. De Partidas cargadas	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	10	47,876,051.10	47,722,106.39
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	5	27,029,118.35	26,889,767.49
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua		22,839,304.00	0.00

2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	12,428,269.50	0.00
TOTALES							110,172,742.95	74,611,873.88

Esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la página cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; Programas Federalizados.

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

Lic. Jesús Vargas Cornejo
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados.16-08-2022



MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

INFORME SOBRE EL DESTINO, EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Resumen de Información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1 Número total de proyectos validados al trimestre	13
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 7,000,383.85
3 Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 1,560,873.04
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	22.29 %

Resumen de información del componente Ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2022
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 20,133,946.00
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 3,459,924.94

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	1	14,736,340.00	14,736,340.00	1,560,873.04
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	11	5,197,606.00	5,248,292.18	1,899,051.90
2022	Aportaciones Federales	Entidades Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	6	200,000.000	200,000.000	0.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Segundo Trimestre del ejercicio 2022; acceder a la siguiente liga: <https://www.xochicoatlan.gob.mx/rft-2do-trimestre-2022/inicio>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.11-08-2022



MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO

INFORME SOBRE EL DESTINO, EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2021.

Resumen de Información del componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2021
1 Número total de proyectos validados al trimestre	46
2 Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 14,640,371.00
3 Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 14,640,371.00
4 Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00 %

Resumen de información del componente Ejercicio del gasto

Aspectos Generales	Reportado al Definitivo 2021
1 Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2 Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 20,298,418.41
3 Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 20,298,418.41

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	5	14,640,371.00	14,640,371.00	14,640,371.00
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	12	5,458,047.41	5,458,047.41	5,458,047.41
2021	Aportaciones Federales	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	7	200,000.00	200,000.00	200,000.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Informe Definitivo del Ejercicio 2021; acceder a la siguiente liga: <https://www.xochicoatlan.gob.mx/rft-definitivo-2021/inicio>, Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

PROFRA. ELDA RAMÍREZ MAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.11-08-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

